

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

Por medio de la cual se registra un programa de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos - Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto, deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El libro 2, parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el Artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo

"Por medio de la cual se registra un programa de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos - Departamento de Antioquia"

registro, entendido como *"el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"*.

El Artículo 2.6.4.7 del mencionado decreto establece: *"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años"*.

El Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El capítulo VI del Decreto 4904 de 2009, establece las disposiciones especiales para los programas en las áreas auxiliares de la salud.

La Fundación Universitaria Católica del Norte viene funcionando en la sede de Santa Rosa de Osos amparada en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental S201500185284 del 30 de abril de 2015, por la cual se reconoció la personería jurídica a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, ubicada en la carrera 21 N° 34B-07 (barrio alto de mina) del Municipio de Santa Rosa de Osos como Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano y se aprueba la apertura de nuevas sedes.
- Resolución Departamental S2020060002050 del 29 de enero de 2020, por la cual se modificó la Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE concedida mediante Resolución Departamental S201500185284 del 30 de abril de 2015, en el sentido de clausurar unas sedes y ratificar la sede carrera 21 N° 34B-07 (barrio alto de mina) del Municipio de Santa Rosa de Osos, como la única autorizada para continuar con la prestación del servicio educativo.
- Resolución Departamental S2020060058937 del 5 de agosto de 2020, por la cual se modificó la Resolución Departamental S201500185284 del 30 de abril de 2015, en el sentido de ratificar como sede principal la ubicada en la carrera 21 N° 34b-07 (barrio alto de mina) del Municipio de Santa Rosa de Osos y subsedes.

El representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, Presbítero Diego Luís Rendón Urrea, presentó a la Dirección de Permanencia e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante los radicados 2023010431278 del 29 de septiembre de 2023, 2023010574798 del 27 de diciembre de 2023, 2024010074850 del 20 de febrero de 2024, 2024010301934 del 8 de julio de 2024, 2024010392894 del 29 de agosto de 2024, 2024010539163 del 25 de noviembre de 2024, 2024010539436 del 25 de noviembre de 2025 y 2024010583436 del 18 de diciembre de 2024, la solicitud del registro del programa de formación laboral en las áreas de la salud, Técnico laboral en Auxiliar Administrativo en Salud, en la Carrera 21 N° 34b-07 del Municipio de Santa Rosa de Osos - Departamento de Antioquia.

"Por medio de la cual se registra un programa de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos - Departamento de Antioquia"

Mediante el radicado 2024253001421711 del 25 de noviembre de 2024, la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud - CITHS emitió Concepto Técnico Favorable del plan de formación práctica del programa Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud a desarrollarse en: la Cooperativa de Trabajo Asociado Profesionales de la Salud Don Matías - PROSALCO y el Hospital Corporación San Juan de Dios – UNIREMINGTON Santa Rosa de Osos, así:

RADICADO SOLICITUD	CIUDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	CONCEPTO EMITIDO
2024423001286072 2024423001286152	SANTA ROSA DE OSOS	FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	FAVORABLE

"El GTAETDH de la CITHS emite concepto técnico previo de los programas de formación relacionados a continuación, de acuerdo con la copia electrónica de los documentos remitidos por la Secretaría de Educación Territorial Certificada:

*... **FAVORABLE** De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Educación, el programa de formación técnica laboral en **Auxiliar en Administrativo en Salud**, **CUMPLE** con todos los criterios establecidos en los Acuerdos de la CITHS. En virtud de lo anterior se emite concepto técnico **FAVORABLE**...*

Revisada la información del registro del programa por parte de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación de Antioquia, más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles realizada el día 2 de abril de 2024, a la sede ubicada en la carrera 21 N° 34b-07 del Municipio de Santa Rosa de Osos según el Acuerdo 114 de 2010, fundamentan que la FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que se recomienda otorgar el registro del programa Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE del Municipio de Santa Rosa de Osos garantizará, conforme al Artículo 6° de la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, el programa de formación laboral que a continuación se detalla para ser ofrecidos por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE**, así:

“Por medio de la cual se registra un programa de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos - Departamento de Antioquia”

Municipio: Santa Rosa de Osos Dirección: Carrera 21 N° 34b-07 Teléfono: 6051535 Email: nfcortesp@ucn.edu.co						
Denominación del Programa	Horas	Duración por Niveles	Costo por Nivel 2025	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar administrativo en Salud	Opción 1				Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar administrativo en Salud
	Total Horas: 1610 Teóricas: 644	1er nivel y 2do nivel 24 semanas	\$2.153.250	<u>Lunes a viernes</u> 8am a 5pm 9 horas día 3 días a la semana= 27 horas		
	Prácticas: 966	3er nivel de 24,2 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 horas de lunes a sábado entre las 6 am y las 7pm.		
	Opción 2					
	Total Horas: 1610 Teóricas: 644	1er nivel y 2do nivel 32,4 semanas	\$2.153.250	<u>Fin de Semana</u> Sábado y domingo 7:00 am a 5:00 pm intensidad horaria diaria 10 horas= 20 horas		
	Prácticas: 966	3er nivel de 24,2 semanas		<u>Lunes a sábado</u> 40 horas de lunes a sábado entre las 6 am y las 7pm.		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de la renovación del registro del programa identificado en el artículo primero, la **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** del Municipio de Santa Rosa de Osos deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos, de conformidad con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - La **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** del Municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, acorde al Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. - Los programas de formación laboral relacionado en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección, vigilancia y control, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- La **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** del Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia afiliará al sistema general de

“Por medio de la cual se registra un programa de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos - Departamento de Antioquia”

riesgos laborales a los estudiantes inscritos y presentará a la Secretaría de Educación de Antioquia las pólizas de riesgos biológicos y la póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual que debe constituirse en el marco de la relación docencia servicio, por un valor igual o superior a 250 S.M.M.L.V., indicando los programas de formación, de conformidad con el Artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO. - Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** del Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

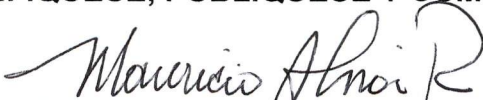
ARTÍCULO OCTAVO. - Copia de esta resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento educativo y darse a conocer a la toda la comunidad educativa, conforme a la Ley 1712 de marzo de 2014.

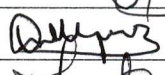
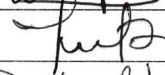
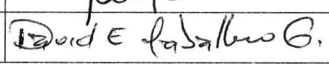
ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el presente acto en forma personal al representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** del Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		20-1-25
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		28-01-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario - Asuntos Legales.		30-01/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		30/01/25
Proyectó:	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		27/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.